

NOTIFICACION

PAGINA WEB

Quito, 23 de junio de 2009

Dentro del recurso contencioso electoral de apelación No. 507-2009, propuesto por Víctor Barragán Lucio, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 507-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 23 de junio del 2009 a las 16h00. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los escritos presentados por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, así como el presentado por Víctor Hugo Barragán Lucio. En lo principal, avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en mi calidad de Juez Alterno, de conformidad con el oficio 217-P-TCE-09 de 19 de junio de 2009, suscrito por la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación, en contra de la resolución PLE-CNE-6-5-6-2009, notificado el 8 de junio del 2009, planteado por el Víctor Hugo Barragán Lucio, como candidato a Alcalde del cantón Echeandía de la provincia de Bolívar, por el Movimiento País, Patria Altiva I Soberana, lista 35; presentado ante el Consejo Nacional Electoral, revisado el recurso contencioso electoral de apelación es claro y fue presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3032, el casillero contencioso electoral No. 35 y la dirección de correo electrónico manolojavier61@yahoo.com. así como la autorización dada al Ab. Manolo Vásquez Martínez.. Actúe el Dr. Iván Escandón Montenegro, en calidad de Secretario Relator de este despacho. Notifíquese. Fdo.) **AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO, JUEZ PONENTE.-**
Certifico.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.



DR. IVAN ESCANDON MONTENEGRO

SECRETARIO RELATOR (E)